



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2024-02690399- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. VARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02690399- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente Gerardo Sebastián Spraggon, Médico General del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 086/2024, como “Coordinador de Residencia - Medicina General”, a partir del día 03 de abril de 2024 en la citada Región, en reemplazo de la agente María Eugenia Villegas Sonnatti;

Que se tramita el cambio de función de la agente Natalia Alejandra Pérez, Odontóloga del Centro de Salud Sapere, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 0241/2024, como “Sub Jefe Zona Sanitaria Zona Este” a partir del día 28 de agosto de 2024, en la citada Zona;

Que además se tramita el cambio de función del agente Néstor Horacio Ciavatti, Médico General de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 0241/2024, como “Jefe Centro de Salud Sapere” a partir del día 28 de agosto de 2024, en reemplazo de Natalia Alejandra Pérez;

Que asimismo se tramita el cambio de función de la agente Marina Emilia Alonso, Psicóloga de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 0157/2024, como “Sub Jefe Zona Sanitaria - Salud Mental y Adicciones”, a partir del día 03 de junio de 2024;

Que de la misma forma se tramita el cambio de función de la agente Mariana Alejandra Fioretti, Asistente Social del Ministerio de Salud, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 0157/2024, como “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones”, a partir del día 03 de junio de 2024, en reemplazo de Marina Emilia Alonso;

Que la Región Sanitaria Confluencia solicita la conversión del cargo de conducción, “Subjefe Zona Sanitaria -Articulación Ciudadana (SZJ), secuencia 0005” a “Subjefe Zona Sanitaria - Salud Mental y

Adicciones (SXJ), secuencia a confirmar”;

Que se tramita el cambio de función de la agente Iris Vanesa Torales, Asistente Social del Hospital Tricao Malal, de la Región Sanitaria Alto Neuquén, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 037/24, como “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones”, a partir del día 01 de octubre de 2024;

Que asimismo se tramita el cambio de función de la agente Georgina Ivana Villegas, Licenciada en Enfermería del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, de la Región Sanitaria de la Comarca, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 063/24, como “Coordinador Zonal Profesional - Enfermería”, a partir del día 15 de septiembre de 2024;

Que se tramita el cambio de función del agente Antonio Javier Arrue, Psicólogo del Hospital Junín de los Andes de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 21/2024, como “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental”, a partir del día 02 de mayo de 2024;

Que el agente Arrue resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, solicitado mediante Disposición N° 08/24 de la entonces Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que se solicita se convalide las Disposiciones Zonales N° 086/2024, N° 0241/2024, y N° 0157/2024, emitida por la Región Sanitaria Confluencia, además se solicita convalidar Disposición Zonal emitida por la Región Sanitaria Alto Neuquén N° 037/24, Disposición Interna N° 063/24 emitida por la Región Sanitaria de la Comarca y la Disposición Zonal N° 21/2024 emitida por la Región Sanitaria Sur;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del día 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, establece en su Artículo 143° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que a partir del 01 de enero de 2025, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de los mencionados/as agentes en la presente norma, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, y asignar los cargos de conducción a partir del 01 de enero de 2025;

Que los/as agentes Spraggon, Pérez, Ciavatti, Alonso, Fioretti, Torales, Villegas y Arrue ocuparán cargos de conducción exceptuados del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, en la Región Sanitaria Confluencia, en la Región Sanitaria de la Comarca y la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, por lo que se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,8258%, 1,1258%, y 0,5003% del básico PF5, dado que los mismos cumplirán funciones de Coordinadores, Subjefe de Zona Sanitaria - Hospitales, y Jefe de Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Disposiciones Zonales N° 086/2024, N° 0241/2024, y N° 0157/2024 emitidas por la Región Sanitaria Confluencia, además la Disposición Zonal N° 037/24, emitida por la Región Sanitaria Alto Neuquén, la Disposición Interna N° 063/24, emitida por la Región Sanitaria de la Comarca, y la Disposición Zonal N° 021/2024, emitida por la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir de las fechas que se establecen, a los/as agentes que a continuación se detallan, en los puestos y efectores que se especifican:

Natalia Alejandra Pérez (Legajo N° 660071 - CUIL N° 27-31200617-6), en el puesto “Jefe Centro de Salud - Sapere (JZC), secuencia 0001”, a partir del día 28 de agosto de 2024, perteneciente a la Planta Funcional del Centro de Salud Sapere, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Marina Emilia Alonso (Legajo N° 24817 - CUIL N° 27-33476671-9), en el puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0007”, a partir del día 03 de junio de 2024, perteneciente a la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Lucas Lindor Villar (Legajo N° 946315 - CUIL N° 20-24817413-8), en el puesto “Coordinador Zonal Profesional -Enfermería (KZP), secuencia 0001”, a partir del día 15 de septiembre de 2024, perteneciente a la Planta Funcional de la Región Sanitaria de la Comarca, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.07- PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir de las fechas que indican y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional de los efectores que se detallan, a los/as agentes que se especifican:

Gerardo Sebastián Spraggon (Legajo N° 9029 - CUIL N° 20-30211254-2), a partir del día 03 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el puesto “Coordinador de Residencia - Coordinador de Residencia Medicina General (KZR), secuencia 0001”, en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Natalia Alejandra Pérez (Legajo N° 660071 - CUIL N° 27-31200617-6), a partir del día 28 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el puesto “Subjefe Zona Sanitaria - Este (SZJ), secuencia 0002”, en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Horacio Néstor Ciavatti (Legajo N° 204107 - CUIL N° 20-17280936-8), a partir del día 28 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el puesto “Jefe Centro de Salud Sapere (JZC), secuencia 0001”, en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Marina Emilia Alonso (Legajo N° 24817 - CUIL N° 27-33476671-9), a partir del día 03 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el puesto “Subjefe Zona Sanitaria - Salud Mental y Adicciones (SZJ), secuencia a confirmar”, en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Mariana Alejandra Fioretti (Legajo N° 329199 - CUIL N° 27-34882890-3), a partir del día 03 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0007”, en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Iris Vanesa Torales (Legajo N° 32378 - CUIL N° 27-31868321-8), a partir del día 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0005”, en la Región Sanitaria Alto Neuquén, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Georgina Ivana Villegas (Legajo N° 947768 - CUIL N° 27-28689633-8), a partir del día 15 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el puesto “Coordinador Zonal Profesional - Enfermería (KZP), secuencia 0001”, en la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el

Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Antonio Javier Arrue (Legajo N° 60317 - CUIL N° 20-28356712-6), a partir del día 02 de mayo de 2024, y hasta el 31 de diciembre de 2024 en el puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0006”, en la Región Sanitaria de los lagos del Sur, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **TRANSFIÉRASE** a partir del 01 de enero de 2025 los cargos que a continuación se mencionan:

Un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 a JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF3 a JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF6 a JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF6 a JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L. - URP.29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L. - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 a JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF4 a JUR.10 - S.A.L. - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L. - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **TRANSFIÉRASE** a partir del 01 de enero de 2025 los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto de “Médico General (M1G), secuencia 0013”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, a la Planta Funcional de Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Odontólogo (P1D), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Centro de Salud Sapere, a la Planta Funcional de Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Médico General (M1G), secuencia 0005”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, actualmente Región Sanitaria Confluencia, a la Planta Funcional del Centro de Salud Sapere, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Asistente Social (P1L), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Programas Nacionales del Ministerio de Salud, a la Planta Funcional de Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Asistente Social (P1L), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a la Planta Funcional de Región Sanitaria Alto Neuquén, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0068”, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, a la Planta Funcional de la Región Sanitaria de la Comarca, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto de “Psicólogo (P1P), secuencia 0006”, de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a la Planta Funcional de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con secuencia a confirmar.

Artículo 6°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo “Subjefe Zona Sanitaria - Articulación Ciudadana (SZJ), secuencia 0005”, en un cargo “Subjefe Zona Sanitaria - Salud Mental y Adicciones (SZJ), secuencia a confirmar”, perteneciente a la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 7°: **ASÍGNASE** a partir del 01 de enero de 2025, a los/as agentes que a continuación se detallan en los puestos y efectores que se especifican:

Gerardo Sebastián Spraggon (Legajo N° 9029 - CUIL N° 20-30211254-2 - Categoría PF2), el puesto “Coordinador de Residencia - Coordinador de Residencia Medicina General (KZR), secuencia 0001”, en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Natalia Alejandra Pérez (Legajo N° 660071 - CUIL N° 27-31200617-6 - Categoría PF3), el puesto “Subjefe Zona Sanitaria - Este-(SZJ), secuencia 0002”, en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,1258% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Horacio Néstor Ciavatti (Legajo N° 204107 - CUIL N° 20-17280936-8 - Categoría PF6), el puesto “Jefe Centro de Salud Sapere (JZC), secuencia 0001”, en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.-

URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Marina Emilia Alonso (Legajo N° 24817 - CUIL N° 27-33476671-9 - Categoría PF2), el puesto “Subjefe Zona Sanitaria - Salud Mental y Adicciones (SZJ), secuencia a confirmar”, en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,1258% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto “Psicólogo (PIP), secuencia 0009”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Mariana Alejandra Fioretti (Legajo N° 329199 - CUIL N° 27-34882890-3 - Categoría PF2), el puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0007”, en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto “Asistente Social (PIL), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Iris Vanesa Torales (Legajo N° 32378 - CUIL N° 27-31868321-8 - Categoría PF1), el puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0005”, en la Región Sanitaria Alto Neuquén, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Asistente Social (PIL), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Georgina Ivana Villegas (Legajo N° 947768 - CUIL N° 27-28689633-8 - Categoría PF4), el puesto “Coordinador Zonal Profesional - Enfermería (KZP), secuencia 0001”, en la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en enfermería (EIP), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP 07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Antonio Javier Arrue (Legajo N° 60317 - CUIL N° 20-28356712-6 - Categoría PF2), el Puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0006”, en la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de los/as agentes Gerardo Sebastián Spraggon,

Natalia Alejandra Pérez, Mariana Alejandra Fioretti, Iris Vanesa Torales, Georgina Ivana Villegas y Antonio Javier Arrue tienen vigencia mientras ocupen los cargos asignados en el Artículo 7° de la presente norma.

Artículo 9°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 10°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.